

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de Provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y annuncion que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptua de esta disposicion a los Sres. Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

Solo el Gefe político circulará a los alcaldes y ayuntamientos de las provincias las leyes, decretos y resoluciones generales que emanen de las Córtes, cualquiera que sea el ramo á que pertenezcan. Del mismo modo circulará a los alcaldes y ayuntamientos todas las órdenes, instrucciones, reglamentos y providencias generales del Gobierno en cualquiera ramo y de dicho gefe en lo tocante a sus atribuciones.—Art. 256 de la ley de 3 de Febrero de 1823.

ARTICULO DE OFICIO.

Seccion de Gobierno.—Número. 563.

El Juez de 1.^a instancia de Sahagun, con fecha 8 del actual me dice lo que sigue.

En la noche del dia de ayer fueron robadas de la cabaña del pueblo de S. Pedro de Valderaduey, 7 yeguas y un macho lechal, por 8 hombres, 3 de ellos montados y con objeto de procurar la aprension de los ladrones y efectos robados, espero que V. S. tenga á bien espedir sus órdenes á los comisarios de P. y S. P., alcaldes Constitucionales y destacamentos de guardia civil de esa provincia, á fin de conseguir el indicado objeto, en cuyo caso se servirá mandar que con la seguridad conveniente sean remitidos á mi disposicion, sirviéndose V. S. manifestarme quedar en verificarlo para que asi conste en la causa de su razon.

Las señas que se han podido adquirir de los ladrones y efectos robados, son las que á continuación se espresan.

Lo que se inserta en el Boletin ofi-

cial; á fin de que los alcaldes Constitucionales y pedáncos, empleados del ramo de P. y S. P. y destacamentos de la G. C., practiquen las oportunas diligencias á fin de averiguar el paradero de los citados ladrones y caballerias, á cuyo efecto se insertan á continuación sus señas, poniendo unos y otros á mi disposicion si fueren habidos. Leon 26 de Noviembre de 1846.—Francisco del Busto.—Federico Rodriguez, Secretario.

Señas de los ladrones.

Un hombre alto moreno, de edad como de 40 á 50 años, sombrero gacho y botas de cuero por cima del pantalón y capa parda, montado en un caballo negro de 7 cuartas de alzada.

Otro de estura baja, con sombrero calañés, pantalón de paño pardo, chaleco con botones dorados y capa parda, montado en un caballo rojo de 7 cuartas y media, atada la cola con cinta de colores.

402
Otro con sombrero gacho, pantalón pardo oscuro, capa parda, montado en un caballo negro de poca alzada.

Otro de á pié, de estatura corta, con sombrero gacho, llevaba un galgo rojo.

Señas de las caballerías robadas.

Una yegua de 4 años pelo castaño oscuro, de 7 cuartas de alzada, estrellada en la frente y paticalzada de las dos patas, (estaba criando)

Otra ya cerrada, color castaño mas oscuro, de igual alzada.

Otra tambien, cerrada, pelo negro, como de 6 cuartas y media de alzada.

Otra cerrada, pelo negro, poca cola con tres lunares blancos en el solomo de 7 cuartas de alzada.

Otra cerrada, pelo castaño, de 6 cuartas y media, paticalzada de una pata, muy vientrada por estar preñada y criando.

Otra de 4 años, pelo rojo, alzada 6 cuartas y media Preñada.

Otra de 5 años, pelo negro fino, alzada 7 cuartas, escasas, recién herrada de las cuatro patas.

Un macho lechal pelo negro.

Seccion de Gobierno. = Núm. 564.

„ En la noche del dia 14 del actual fueron hallados en Palacios de la Valduerna, dos niños uno como de edad de dos años y el otro de ocho meses, y no teniendo noticia alguna de quienes puedan ser sus padres ó parientes, he acordado insertar á continuacion sus señas y nombres, segun espresa una papeleta que se encontró en el pecho de este último, á fin de que los alcaldes Constitu-

cionales y pedáneos, empleados del ramo de P. y S. P. y destacamentos de la G. C., practiquen las mas activas diligencias para averiguar la procedencia de estas criaturas, y asi como de los autores de tan desnaturalizado como cruel hecho, bajo el impuesto de que consideraré su descubrimiento como un servicio especial que recomendaré al Gobierno de S. M. Leon 24 de Noviembre de 1846. = Francisco del Busto = Federico Rodriguez, Secretario.

Señas del José.

Edad como de dos años, estatura 3 cuartas y media, pelo muy rojo, ojos castaños, nariz un poco ancha, cara redonda, color quebrado. Viste pañuelo blanco con enefa azul, jubon de manga ancha de algodón con rayas blancas, zagalejo de lo mismo remendado con flores, y un mandilito gual, zapatos abotinados y medias blancas, justillo de cottonia blanca, sombrero bartolo á media usa con una cinta de colores de estambre, camisa de muselina con guarnicion todo doble.

Señas del Juan.

Como 8 meses, pelo rojo, ojos castaños, nariz ancha, cara redonda, color bueno. Viste jubon azul de algodón con flores pagizas y blancas, una gorrita blanca de algodón con rayas y puntilla, y encima otra de cúbica negra con su terciopelo, mantilla de paño encarnado remendada, fagero azul de algodón fondo blanco, otra mantilla pagiza de estameña.

Seccion de Gobierno Número. 565.

El Excmo. Sr. ministro de la gobernacion de la Peninsula, con fecha 2 del actual me dice de real orden lo que sigue.

„ En el artículo 3.º de la ley de 2 de Abril de 1845, se dispone entre otras re-

cuando el gefe politico se ausente de la provincia, le reemplace el vice-presidente del consejo provincial ó quien haga sus veces, á no ser que el gobierno designe otra persona. Para evitar en lo sucesivo las dudas á que esta disposicion ha dado lugar, ha tenido á bien declarar S. M. que el vice-presidente del consejo provincial solo debe entrar en funciones de gefe politico cuando el propietario se ausente de la provincia, como se previene en el art. referido. Si la ausencia del gefe politico fuere únicamente de la capital, continuará aquel en el ejercicio de todas sus atribuciones desde el punto en que se encuentre, sin perjuicio de que el secretario, con sujecion á las instrucciones que le diese, despache y firme todo lo que sea de mera tramitacion y se entienda directamente con el gobierno siempre que la urgencia y perentoriedad de los asuntos lo reclamen. »

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad. Leon 26 de Noviembre de 1846 = Francisco del Busto. Federico Rodriguez, Secretario.

Comandancia general número 566.

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

» Al gobernador interino de la plaza de Valladolid y comandante general de su provincia, digo hoy lo que sigue.—Debiendo procederse con sujecion á lo prevenido en la real orden vijente fecha 27 de octubre de 1843, al nombramiento de habilitado general para el año próximo de 1847, que en esta y á la inmediacion de las oficinas militares, represente á la clase de SS. gefes y oficiales en situacion de reemplazo, existentes en la comprension de esta Capitanía general, procedentes de infantería milicias, caballería y cuerpos francos, que se encuentran en las diferentes situaciones que les ha cabido en sus respectivas clasificaciones, he tenido á bien señalar para su eleccion el dia 18 de noviembre próximo venidero, bajo la presidencia de V. S., sirviéndose hacerlo insertar en el Boletin oficial de esa provincia, para que con la debida anticipacion emitan sus votos los residentes en ella, teniendo

presente que con esta fecha hago las debidas prevenciones á los señores comandantes generales de las restantes del distrito. para que con sobre á mi autoridad, envíen los sufragios de los que existan en la respectiva de su mando, quedando á mi cuidado de que lleguen á manos de V. S. á proporcion que los reciba, sirviéndose pasar á mis manos despues de verificado el acto, el correspondiente nombramiento para mi resolucio. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le pertenece.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia, para que llegando á conocimiento de los señores gefes y oficiales á quienes comprende, residentes en la misma, me remitan por conducto de los respectivos comandantes de armas ó personas de su confianza, los votos cerrados para el nombramiento de habilitado con la debida anticipacion, para hacerlo yo á S. E. segun se me previene.

Leon 22 de noviembre de 1846.—Modesto de la Torre.

Comandancia general número 567.

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

» Debiendo procederse al nombramiento de habilitado de la clase de retirados de esa provincia para el próximo año de 1847, he tenido por conveniente señalar para su eleccion, el dia 20 de diciembre próximo venidero, bajo la presidencia de V. S. sirviéndose hacerlo insertar en el Boletin oficial, para que los ausentes puedan emitir sus votos con la debida anticipacion, pasando á mis manos despues de verificado el acto, el correspondiente nombramiento para la oportuna resolucio. »

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por S. E. se inserta en Boletin oficial de esta provincia á fin de que, llegando á conocimiento de los retirados, en la misma remitan sus votos cerrados para el nombramiento de habilitado de la clase, antes del dia 20 de diciembre próximo venidero, bien sea por conducto de los respectivos comandantes de armas de los partidos ó por persona de su confianza, para que reunidos los de esta capital que puedan y gusten asistir en mi casa habitacion el dia prefijado y hora de las diez de su mañana, se verifique la eleccion.

Leon 22 de noviembre de 1846. = *Mo-
desto de la Torre.*

*Seccion de Instruccion publica nú-
mero 568.*

*El Excmo. Sr. Rector de la Universidad
Literaria de Oviedo, con fecha 8 del actual,
me traslada la real orden siguiente.*

» Ministerio de la gobernacion de la Pe-
nínsula. — Seccion de instruccion publica. —
Negociado número 2.º — Excmo Sr. — S. M.
la Reina se ha enterado de una instancia de
D. Julian Diaz Canejo, cursante en el Se-
minario conciliar de Valderas, solicitando la
incorporacion en esa Universidad, los cur-
sos de filosofía hechos en aquel estableci-
miento, asi como la matricula que en su
consecuencia le corresponda. En vista de la
referida solicitud, y teniendo presente que
el Seminario de Valderas ha sido siempre
considerado como una hijuela del de Leon,
del cual ha dependido constantemente, se
ha servido resolver S. M., que la gracia con-
cedida á los alumnos de filosofía del Semi-
nario de Leon, por real orden de 13 de
setiembre último, se haga estensiva á la del
Seminario de Valderas, sea cual fuere la pro-
vincia á que los escolares de uno y otro es-
tablecimiento corresponda, procediendo des-
de luego á incluirlos en las respectivas
matriculas. De real orden lo digo á V. E.
para los efectos correspondientes. Dios guar-
de á V. E. muchos años, Madrid 4 de no-
viembre de 1846. — Pidal. — Excmo. Sr.
Rector de la Universidad de Oviedo. — Es
copia. — Mata Vigil.”

*Lo que se inserta en el Boletín oficial,
para conocimiento y satisfaccion de los in-
teresados. Leon 11 de noviembre de 1846.
Francisco del Busto = Federico Rodriguez, Se-
cretario.*

Anuncios oficiales.

*Ministerio de Hacienda Militar de la
provincia de Leon.*

Debiendo sacarse nuevamente á publica subasta
en los estrados de la Intendencia militar general en Ma-
drid, el servicio de la hospitalidad militar del distrito
de Galicia, con arreglo al pliego de condiciones que
estará de manifiesto en dicha Intendencia general,
las personas que quieran interesarse en el mencio-
nado servicio, acudirán hacer sus proposiciones en
Madrid á las doce del dia 3 del mes de diciembre
próximo entrante, Leon 24 de noviembre de 1846.

Leon, Imprenta de Lopetedi.

El Comisario de Guerra. = *Pedro Fernandez de
Cuevas.*

Teniendo contratada con el Gobierno la car-
retera desde esta ciudad á la de Astorga, y estando
próximo el dia que haya de darse principio á las
obras, deseando que estas proporcionen ocupacion
ventajosa á los habitantes de los pueblos limitrofes
y á los demas que quieran interesarse en ellas, po-
drán presentarse en la casa de mi habitacion, calle
de la Canoniga Vieja núm. 18, hasta el dia 6 de
diciembre próximo, á enterarse de las condiciones y
tratar como convenga, para la ejecucion de dichas
obras. Leon y noviembre 24 de 1846. — *Manuel
Garcia Miranda.*

Se halla vacante la escuela de instruccion pri-
maria elemental completa del pueblo de Palacios de
la Valduerna, cuya dotacion es de 1100 rs. sin
contar en ella la retribucion que han de satisfacer
los niños que no sean pobres. Los aspirantes diri-
rán sus solicitudes á la Comision provincial de ins-
truccion primaria, en el término de un mes y
francas de porte, llenando los requisitos que pre-
viene la ley. Leon 13 de noviembre de 1846. —
*Francisco del Busto, Presidente. — Antonio Alvarez
Reyero, Secretario.*

Anuncios particulares.

La persona que haya encontrado una yegua
de tres años, toda negra, herrada de nuevo de los
cuatro pies, cola no muy poblada, y cortada como
una cuarta, clin poblada y entera y rabiortada
encima de la frente, cabezada nueva con un clavo
de herradura para sujetar la hebilla, el que la en-
contrare se personará en Astorga casa de D. Felipe
Goy, que le gratificará.

D. Antonio Garcia Valdés, antiguo procurador
de causas de esta ciudad de Leon, que ha estado
ausente de ella 12 años 3 meses y medio, acaba de
obtener la gracia de S. M. la Reina, para ejercer
el oficio de procurador, como lo estaba antes en el
juzgado de primera instancia de esta misma.

Los amigos y demas personas que gusten de
ocuparle, tanto en asuntos del tribunal, comisiones,
agencias y demas negocios que les ocurran, los de-
sempeñará con la misma eficacia y energia que
siempre ha acostumbrado. — Por ahora vive arco de
Santa Ana núm. 7.

El dia 20 del corriente, se extravió del mo-
lino del Redondal en Mansilla de las Mulas, una
yegua pelo negro, ya cerrada, sin clin, alzada seis
cuartas y media, calzada de las dos manos y un
pie, con una estrella en la frente. La persona que
tenga noticia del paradero de dicha yegua, dará
parte al alcalde de Mansilla de las Mulas quien abo-
nará los gastos y dará una gratificacion.